



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2023 Francisco VILA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 1 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 5%</p>
--	---	--	---



<p>Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p>
<p>Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos</p>	<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
<p>Se detectaron deficiencias en el procedimiento de la toma física del inventario de producto en proceso y medios de cultivo.</p> <p>Durante el proceso de la toma física del inventario, en el área de producción en proceso, se observó que existen productos con marbete que incluyen datos, los cuales no coinciden con el producto que efectivamente es, así mismo observamos contenedores sin marbete y producto denominado "Semilla" que no se incluyó en el inventario.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Revisar físicamente todos los almacenes a fin de detectar los artículos cuyos datos del marbete no corresponda con el tipo de material que realmente es y proceder a las correcciones, de igual manera durante esta revisión se deberá identificar aquellos contenedores que contengan material, identificar que tipo de material es, ponerle su respectivo marbete, valorarlo y registrarlo en la contabilidad.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Previo a la toma física del inventario, se deberá realizar un recorrido a todos los almacenes con el fin de que se verifique que todos los artículos que se encuentren dentro de los almacenes sean tomados en consideración para los conteos y que los datos que se incluyan en los marbetes, sean los que</p>	<p>Situación al Cuarto Trimestre de 2023.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>De la información enviada por el Director de Planeación y Administración mediante oficio JBK.05/266/2023 del 11 de diciembre de 2023, menciona que la Directora Industrial es la responsable de atender el hallazgo uno del ejercicio 2022, enviando lo siguiente:</p> <p>La Dirección Industrial menciona lo siguiente:</p> <p><i>"Conforme a la acción preventiva planteada en el reporte de hallazgos, se llevó a cabo la revisión antes de la toma de inventario físico, sin tener observación alguna durante el inventario"</i></p> <p>Del análisis a la información referida por la Directora Industrial, es importante resaltar que a la fecha no se ha entregado el acta del inventario realizado del 24 al 27 de noviembre de 2023, en el cual se puedan identificar las observaciones, así como para que este Órgano Fiscalizador pueda emitir comentarios, no se han entregado los resultados de dicha toma. Por otra parte, se reitera que en el recorrido se observó nuevamente producto denominado "semilla" sin marbete y misma que no se incluyó en el inventario, determinando que la información no es competente ni insuficiente, por lo que no se solventa la recomendación correctiva.</p>	<p>Respecto a la Recomendación Preventiva, con la información y argumentos vertidos por la Directora Industrial, no la solventan.</p> <p>En lo que concierne a la Recomendación Correctiva, la Directora Industrial no presentó argumentos y/o documentación que acredite la atención a la recomendación correctiva, por lo que no se solventa, asimismo se le exhorta a cumplir en tiempo y forma, ya que la fecha compromiso para su atención era el 15 de septiembre de 2023.</p> <p>Se procederá de conformidad con el artículo 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, que dice lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 35.- ... Cuando las acciones queden atendidas con el envío del oficio referido, se dará por concluido el seguimiento. En caso de que resulte insuficiente la documentación y/o información presentada por el Titular de la unidad fiscalizada o por quien lo supla en su ausencia, para atender las acciones promovidas, los titulares de las unidades fiscalizadoras deberán formular el Informe de irregularidades detectadas y remitirlo a la autoridad competente."</i></p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p> 	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 1 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 5%</p>
--	---	--	---



<p>Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p>
<p>Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos</p>	<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
<p>realmente contenga el recipiente.</p>	<p>Recomendación Preventiva</p> <p>De la información enviada por el Director de Planeación y Administración mediante oficio JBK.05/266/2023 del 11 de diciembre de 2023, menciona que la Directora Industrial es la responsable de atender el hallazgo 2 del ejercicio 2022; sin embargo, ésta última no envió información relativo a la atención a la recomendación preventiva; si bien de la toma física ejecutada del 24 al 27 d noviembre de 2023, en el recorrido se observó que en los almacenes se encontraron artículos con marbetes y los cuales fueron considerados para el inventario; también es cierto que nuevamente hubo producto denominado "semilla" sin marbete y misma que no se incluyó en el inventario, determinando que la información no es competente ni insuficiente, por lo que no se solventa la recomendación preventiva.</p> <p>Cabe mencionar que la fecha compromiso de atención fue el pasado 15 de septiembre de 2023, por lo que se les exhorta a cumplir en tiempo y forma.</p> <p>Fecha: de elaboración: 14 de diciembre de 2023</p>	 <p>C.P. Ileana Cravioto Moreno Titular del Órgano Interno de Control Específico en la PRONABIVE</p>  <p>Mtro. Alfredo Efraín Pineda Vázquez Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>



 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 2 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 5%
---	--	---	---



Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Bienestar y Recursos Renovables
Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
<p>Sin procedimiento preciso para determinar de forma exacta los productos líquidos.</p> <p>Durante el proceso de la toma física del inventario, se observó que no se cuenta con un procedimiento preciso para determinar las existencias de forma exacta de aquellos productos líquidos. las cantidades se estiman de forma teórica o por experiencia, sin que estas cantidades se puedan verificar de forma exacta.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Establecer procedimientos adecuados para determinar con exactitud las existencias, mediante la utilización de equipos y procesos adecuados. (recipientes graduados en centímetros, mililitros, gramos, pipetas, reglas, etc.).</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Explicar al personal que maneja estos productos, el proceso que se aplicará para determinar las existencias con exactitud. adicionalmente, se revisará el instructivo para la toma física de los inventarios a fin de realizar los cambios correspondientes para incluir los procedimientos adicionales.</p>	<p>Situación al Cuarto Trimestre de 2023.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>De la información enviada por el Director de Planeación y Administración mediante oficio JBK.05/266/2023 del 11 de diciembre de 2023, menciona que la Directora Industrial es la responsable de atender el hallazgo dos del ejercicio 2022, enviando lo siguiente:</p> <p>La Dirección Industrial mediante oficio JBK.05/190/2023 del 28 de agosto de 2023 y correo electrónico del 01/11/2023, envió evidencia documental del proceso de graduación de los diferentes contenedores y de los diferentes graneles a fin de realizar la medición de éstos.</p> <p>Del análisis a la información adjunta este Órgano Fiscalizador, identificó solamente una hoja con en la cual se observa un contenedor con la graduación; sin embargo, con la contestación recibida por la Directora Industrial no solventan la Recomendación Correctiva realizada por los Auditores Externos, determinando que la información no es competente ni insuficiente, por lo que no se solventa la recomendación correctiva.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>De la información enviada por el Director de Planeación y Administración mediante oficio JBK.05/266/2023 del 11 de diciembre de 2023, menciona que la Directora Industrial es la responsable de atender el hallazgo 1 del ejercicio 2022, enviando lo siguiente:</p>	<p>Respecto a la Recomendación Preventiva, con la información y argumentos vertidos por la Directora Industrial, no solventan la recomendación preventiva.</p> <p>En lo que concierne a la Recomendación Correctiva, la Directora Industrial no presentó argumentos y/o documentación que acredite la atención a la recomendación correctiva, por lo que no se solventa, asimismo se le exhorta a cumplir en tiempo y forma ya que la fecha compromiso para su atención fue el 15 de septiembre de 2023.</p> <p>Se procederá de conformidad con el artículo 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, que dice lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 35.- ... Cuando las acciones queden atendidas con el envío del oficio referido, se dará por concluido el seguimiento. En caso de que resulte insuficiente la documentación y/o información presentada por el Titular de la unidad fiscalizada o por quien lo supla en su ausencia, para atender las acciones promovidas, los titulares de las unidades fiscalizadoras deberán formular el Informe de irregularidades detectadas y remitirlo a la autoridad competente."</i></p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>  <p>2023 Francisco VILLA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 2 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 5%</p>
---	---	--	---

<p>Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p>
<p>Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos</p>	<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
	<p><i>"Responsable de Atención es la Dirección Industrial, el cual tiene el siguiente avance:</i></p> <p><i>Conforme la acción preventiva planteada en el reporte de hallazgos, previo a la toma de inventario físico se llevará a cabo la revisión."</i></p> <p>Del análisis realizado a los argumentos vertidos por la Directora Industrial, se determinó que éstos no son suficientes, ni competentes para solventación.</p> <p>Cabe mencionar que la fecha compromiso de atención fue el pasado 15 de septiembre de 2023, por lo que se les exhorta a cumplir en tiempo y forma.</p> <p>Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023</p>	 <p>C.P. Ileana Cravioto Moreno Titular del Órgano Interno de Control Específico en la PRONABIVE</p>  <p>Mtro. Alfredo Efraín Pineda Vázquez Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 3 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 5%</p>
---	---	---	--

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Bienestar y Recursos Renovables
Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones



Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
<p>Se identificó material caduco en el inventario físico.</p> <p>Durante la toma física del inventario, en el área de Producción en Proceso; se observó que existe material caducado, del cual no fue posible determinar la antigüedad y que tampoco se tiene un trámite para su destrucción o desecho.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Revisar todos y cada uno de los productos que por su vigencia ya no son aptos para el uso, establecer un procedimiento adecuado para su destrucción o desecho, el cual deberá estar autorizado por las autoridades correspondientes, una vez realizado lo anterior, proceder a su baja tanto de las existencias del inventario como de los registros contables.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Una vez que se determine que un producto será considerado como caducado, iniciar el proceso de autorización de destrucción, desecho o devolución si fuera posible.</p>	<p>Situación al Cuarto Trimestre de 2023.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>De la información enviada por el Director de Planeación y Administración mediante oficio JBK.05/266/2023 del 11 de diciembre de 2023, menciona que la Directora Industrial es la responsable de atender el hallazgo tres del ejercicio 2022, enviando lo siguiente:</p> <p>La Directora Industrial reitera lo señalado en el oficio JBK.05/190/2023 del 28 de agosto de 2023, conforme a lo siguiente:</p> <p>La Dirección Industrial que es la responsable, argumentó que <i>"para la baja de materiales se sigue el procedimiento de bajas de bienes conforme el manual de administración correspondiente; de igual forma se tiene en proceso de baja los materiales conforme dictaminación (anexo 1).</i></p> <p>Así como en el correo electrónico de fecha 01/11/2023 para la baja de materiales se sigue el procedimiento de baja de bienes conforme al manual de administración correspondiente; de igual forma se tiene en proceso de baja los materiales conforme a dictaminación</p> <p>Del análisis a los argumentos e información enviada por la Directora Industrial, se identificó lo siguiente:</p> <p>Menciona que se sigue el procedimiento de baja de bienes conforme el manual; sin embargo, no adjunta el documento o en su caso la liga para poder ver dicho Manual.</p>	<p>Respecto a la Recomendación Preventiva, la Directora Industrial no presentó documentación que acredite su atención, por lo que no se solventa.</p> <p>En lo que concierne a la Recomendación Correctiva, la Directora Industrial; si bien describe que se cuenta con manuales de baja de bienes y de materiales, éstos no fueron proporcionados, además de que no presentó el procedimiento completo de las bajas de material, nada más el Dictamen Técnico del Departamento de Control de Calidad Biológica y Físicoquímica; por lo que, la recomendación correctiva, no se solventa, asimismo se le exhorta a cumplir en tiempo y forma ya que la fecha compromiso para su atención fue el 15 de septiembre de 2023.</p> <p>Se procederá de conformidad con el artículo 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, que dice lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 35.- ... Cuando las acciones queden atendidas con el envío del oficio referido, se dará por concluido el seguimiento. En caso de que resulte insuficiente la documentación y/o información presentada por el Titular de la unidad fiscalizada o por quien lo supla en su ausencia, para atender las acciones promovidas, los titulares de las unidades fiscalizadoras deberán formular el Informe de irregularidades detectadas y remitirlo a la autoridad competente."</i></p>



f

[Handwritten signature]


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA</p>  <p>2023 Francisco VILLA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 3 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 5%</p>
---	---	---	--



<p>Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p>
<p>Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos</p>	<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
	<p>La Directora Industrial describe que se tiene un proceso de baja de materiales el cual no describe ni anexa documento o liga del documento; en lo que respecta al Dictamen Técnico, los oficios que envió se observa que el Departamento de Control de Calidad Biológica y Físicoquímica, emitió el resultados satisfactorio del análisis realizado a los productos concluyendo que no pueden ser utilizados, comercializados o para ningún otro fin; no obstante, la Directora no acredita el procedimiento total de las bajas que adjunta como ejemplos.</p> <p>Por lo que la Recomendación Correctiva, no se solventa.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Respecto de la recomendación preventiva, la Directora Industrial no adjuntó evidencia documental en el cual se le explicó al personal el procedimiento de la graduación de los contendores, por lo que no se solventa la recomendación preventiva.</p> <p>Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023</p>	 <p>C.P. Ileana Cravioto Moreno Titular del Órgano Interno de Control Específico en la PRONABIVE</p>  <p>Mtro. Alfredo Efraín Pineda Vázquez Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 4 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 90%</p>
--	---	---	---

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Bienestar y Recursos Renovables
Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
<p>PRONABIVE no reconoce las disposiciones normativas de la NIF D-4.</p> <p>La entidad no reconoce las disposiciones normativas de la NIF D-4, relativas a los impuestos de utilidad; por lo que los estados financieros no incluyen el efecto del impuesto diferido. Dicha disposición requiere que el impuesto diferido se determine bajo el método de activos y pasivos, comparando los valores contables y fiscales derivados de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en periodos diferentes a los considerados en las declaraciones, de la comparación anterior surgen diferencias temporales, que junto con las pérdidas fiscales y créditos fiscales que dan origen a este impuesto que se devenga en un periodo contable y se realiza en otro; cuando se revierten las diferencias temporales, se amortizan las pérdidas o se utilizan los créditos.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la entidad no ha cuantificado el monto del impuesto diferido acumulado en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha emitido disposición alguna para su aplicación en un organismo público descentralizado; sin embargo, es importante considerar que toda empresa que tributa en el régimen general de las personas morales o está sujeta al Impuesto Sobre la Renta debe registrar los impuestos diferidos de conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF D-4 "Impuesto a la Utilidad".</p>	<p>Situación al Cuarto Trimestre de 2023.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>De la información enviada por el Director de Planeación y Administración mediante oficio JBK.05/266/2023 del 11 de diciembre de 2023, menciona que la Subdirección de Planeación y Finanzas es la responsable de atender el hallazgo cuatro del ejercicio 2022, informando lo siguiente:</p> <p>El Subdirector de Planeación y Finanzas, reitera lo señalado en el oficio JBK.05/190/2023 del 28 de agosto de 2023, el cual señala lo siguiente:</p> <p><i>"Hallazgo2: NIF D4 Impuestos a la Utilidad. Después de ya haber agregado este hallazgo como salvedad en el informe de los auditores independientes y Estados Financieros 2022, se comenzó a gestionar un curso para la correcta aplicación en la Entidad de la mencionada NIF</i></p> <p><i>"El cálculo que se tiene que realizar para cumplir con esta NIF es anual, por lo que se verá reflejado hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023"</i></p> <p>Una vez que se analizaron los argumentos señalados por la Subdirección de Planeación y Finanzas, este ente fiscalizador dará seguimiento en el primer trimestre de 2024, con la finalidad de verificar que la Entidad cumpla con la NIF D-4, dicha situación es necesaria debido a que esta disposición es relativa a los impuestos diferidos de un periodo contable anterior, por lo que es indispensable que se tenga el cierre del ejercicio 2023 y así cuantificar el monto del impuesto diferido acumulado para</p>	<p>Respecto de las acciones que se deben de efectuar para dar cumplimiento a la Recomendación Correctiva y Preventiva, éstas se realizarán al cierre del ejercicio fiscal, por tratarse de una disposición normativa que se calcula una vez que se tenga el cierre fiscal del ejercicio en curso. Por lo que este ente fiscalizador, estará atento en el primer trimestre 2024 de que la Entidad cumpla con la Disposición de la NIF-D4.</p> <p>Se les reitera al Director de Planeación y Administración y al Subdirector de Planeación y Finanzas, que una vez se tenga el cálculo de la NIF D4 Impuestos a la Utilidad, se informe a este Órgano Interno de Control Específico.</p> <p>Por lo que en este seguimiento, no se dan por atendidas las recomendaciones.</p> <div style="text-align: right;">  <p>C.P. Ileana Cravioto Moreno Titular del Órgano Interno de Control Específico en la PRONABIVE</p> </div>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO AL CIUDADANO</p> 	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número del Acto de Fiscalización: 240/2022. Número de Observación: 4 Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>No. de Seguimiento: 08/2023 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 90%</p>
--	---	--	--

<p>Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p>
<p>Unidad Fiscalizada: PRONABIVE/Audidores Externos</p>	<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusiones
<p>Recomendación Correctiva</p> <p>Elaborar los cálculos de conformidad con la NIF D-4 "impuestos a la utilidad", correspondientes e incorporarlos a los Estados Financieros.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Determinar los efectos de los impuestos diferidos correspondientes a cada ejercicio e incluirlos en la contabilidad.</p>	<p>la determinación de dicho impuesto.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Mediante oficio JBK.05/190/2023 del 28 de agosto de 2023, el Director de Planeación y Administración informó lo siguiente:</p> <p>La Subdirección de Planeación y Finanzas que es la responsable de este hallazgo, informó lo siguiente "El cálculo que se tiene que realizar para cumplir con esta NIF es anual, por lo que se verá reflejado hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023".</p> <p>Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023</p>	 <p>Mtro. Alfredo Efraín Pineda Vázquez Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> 